

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00368
Accionante:	OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO
Accionada:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1 BOGOTÁ
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADO

Mediante oficio allegado al correo electrónico del Juzgado el 25 de marzo de 2022, el jefe del Grupo Médico Laboral Bogotá, informó que el accionante no había cerrado todos los conceptos médicos laborales teniendo pendiente los de Ortopedia y Salud Oral, por lo que lo citaron para los días 1° y 4 de abril de 2022 a fin de que los mismos fueran realizados.

De acuerdo a lo anterior, encuentra el despacho que si bien la entidad accionada allega informe correspondiente al tramite laboral de retiro del accionante, lo cierto es que no tuvo en cuenta la solicitud efectuada por el señor OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO, en cuanto se diera aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1796 de 2000 por encontrarse radicado de manera definitiva fuera del país, por lo que se dispone:

1. Requerir a la JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ – MAYOR LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA-, DEL GRUPO MÉDICO LABORAL DE LA REGIONAL 1 (BOGOTÁ), Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 (BOGOTÁ), para que se pronuncie sobre lo solicitado en providencia del 18 de marzo de 2021, esto es, sobre la viabilidad de:

- i) tener en cuenta los exámenes médicos de Cirugía Maxilofacial, Ortopedia y traumatología, y audiología realizados por el accionante ante el médico particular.**
- ii) efectuar la Junta de Medicina Laboral al señor OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO a través de los medios tecnológicos con los que cuente la entidad.**

2.- Conminar nuevamente a la entidad accionada a flexibilizar el trámite de la realización de la junta medico laboral de retiro, teniendo en cuenta que se encuentra radicado fuera del país, o en su defecto, adoptar las medidas que sean necesarias a fin de culminar dicho proceso de retiro del señor OSCAR JAVIER ALTURO LOZANO, a través de las alternativas o medios tecnológicas que permitan garantizar los derechos que le fueron amparados.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico a las partes.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente dele al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 035 de fecha 30/03/2022
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00368

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b6e81c64da7e3495d18f439aa1f0656a0907b25073859afc5a750e1a953667**

Documento generado en 29/03/2022 06:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>